

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000408  
(PAGINA WEB)

Señor(a)

**JANNA FOODS S.A.S**

**FINCA EL MOLINO**

**CARRETERA LA CORDIALIDAD 4,7 KM, VIA BARANOA CAMPECHE**

**TEL: 3174287265**

**BARANOA-ATLANTICO**

**E. S. D**

**Actuación Administrativa: AUTO:00692 DEL 2015 EXPEDIENTE N° 0127-405 0101-356**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN506974233CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:000692 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la dirección general de esta corporacion art 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JANNA FOODS S.A.S REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 OCT. 2016 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

*hapat.*  
Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor *kan*  
• Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental.

Observaciones: Fuera de cobertura M/paf		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C. 2		C.C. 899 212	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor: ASISTE Beltran	
Fecha 1:	DIA	MES	ANO
1	2	1	2
No Reside		Fuerza Mayor	
1	2	1	2
Dirección Errada		Fallido	
1	2	1	2
Cerrado		No Reclamado	
1	2	1	2
Desconocido		No Existe Número	
1	2	1	2
Motivos de Devolución		Aptado Clausurado	
1	2	1	2
No Contactado		Apertado Clausurado	
1	2	1	2

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 0000692

Señor(a)  
**JANNA FOODS S.A.S**  
**FINCA EL MOLINO**  
**CARRETERA LA CORDIALIDAD 4,7 KM, VIA BARANOA CAMPECHE**  
**TEL 3174287265**  
**BARANOA - ATLÁNTICO**

**Actuación Administrativa:** Auto No. 00000692 del 2015- Expediente 0127-405,0101-356.

**REF:** Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN433704635CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00000692 del 8 Septiembre del 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación ( Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>JANNA FOODS S.A.S</b> <b>FINCA EL MOLINO</b>

Se adjunta copia íntegra del Auto No. 00000692 del 8 Septiembre del 2015 que en # 8 folios.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C)

**Elaboro: Jairo pacheco**  
**Reviso: Karen Arcón**

Exp: 0127-405  
- 0101-356



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

09 SET. 2015

5-004730



Señores

Janna Foods S.A.S.  
Finca el Molino, carretera la Cordialidad 4,7 Km., Vía Baranoa – Campeche.  
Baranoa -Atlántico.

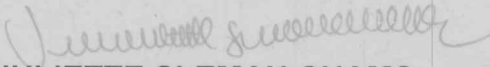
Ref. Auto N°

000 006 92

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

09 SET. 2015

Señores

Janna Foods S.A.S.

Finca el Molino, carretera la Cordialidad 4,7 Km., Vía Baranoa – Campeche.  
Baranoa -Atlántico.

E-004730



Ref. Auto N°

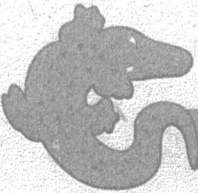
00000692

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000692 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA JANNA FOODS S.A.S.

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Evaluación del estudio de emisiones atmosféricas presentado por la empresa Janna Foods S.A.S., se practicó una visita de inspección técnica originándose el Concepto Técnico No.000413 del 25 de Mayo de 2015, el cual establece:

**“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

Actualmente la empresa Janna Foods S.A.S, se encuentra desarrollando plenamente su actividad productiva.

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** No aplica

**OBSERVACIONES DE CAMPO:** No Aplica

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

Una vez revisado el informe de emisiones atmosféricas presentado por la empresa Janna Foods S.A.S., se observa lo siguiente:

La toma de muestras se realizó el día 19 de Noviembre de 2014 por parte del laboratorio Control de a Contaminación Ltda. que tiene acreditación del IDEAM mediante Resolución 3158 del 19 de noviembre de 2012, quien subcontrató los servicios de Quimicontrol Ltda. acreditado mediante Resolución No. 1554 del 31 de julio de 2013.

El estudio se realizó en la fuente fija denominada **Caldera** y el parámetro monitoreado fue Óxidos de Nitrógeno NOx. Los métodos utilizados fueron los No. 1, 2, 3 y 7 de la EPA, y en la Tabla No. 1 se presenta la descripción de las condiciones de la chimenea.-

**Descripción de la fuente de emisión**

Tabla 1. Descripción de las condiciones de la chimenea.

DESCRIPCIÓN	CALDERA
<b>OPERACIÓN</b>	
Temperatura de Salida de los gases (°C)	155,67
Presión Barométrica (mmHg)	748,03
Presión Estática (mmH <sub>2</sub> O)	-0,60
Presión Absoluta (mmHg)	747,99
Cabeza de Velocidad Δp (mmH <sub>2</sub> O)	1,01
Velocidad Promedio del gas (m/seg)	4,24
Flujo Volumétrico estándar seco (m <sup>3</sup> /min)	3,30
<b>COMPOSICIÓN DE LOS GASES</b>	
Concentración CO <sub>2</sub> (%)	8,0
Concentración CO (%)	0,0
Concentración O <sub>2</sub> (%)	12,0
Concentración N <sub>2</sub> (%)	80,0
Peso Molecular Seco (g/g-mole)	29,8

**Identificación del responsable de realizar la medición**

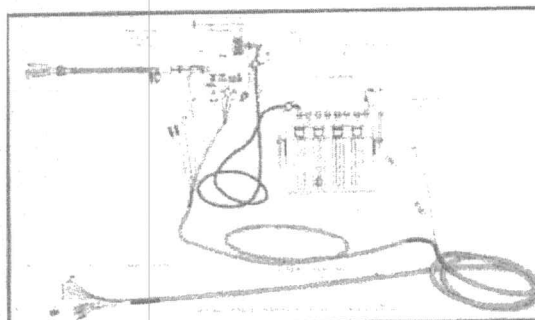
A continuación se resume la información de los laboratorios acreditados encargados de la toma de muestra y análisis (Ver Tablas No. 2 y 3).

Tabla No. 2. Información del Laboratorio que realizó la toma de muestras

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000692 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA JANNA FOODS S.A.S.



**Descripción de procedimientos**

El trabajo de campo se realizó de acuerdo a los criterios de las normas vigentes para emisiones a la atmosfera, las cuales corresponden a la metodología y procedimientos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de America, EPA, en su manual "Quality Assurance Handbook for Air Pollution Measurement Systems, Volume III, Stationary Source – Specific Methods". En la fase operativa se desarrollaron los siguientes métodos Ver Tabla No. 4.

**Tabla No. 4. Métodos utilizados**

Método*	Detalle
Método EPA No. 1	Determinación del punto y velocidad de toma de muestra
Método EPA No. 2	Determinación de la velocidad y tasa de flujo volumétrica
Método EPA No. 3	Análisis de gases para la determinación del peso molecular
Método EPA No. 7	Determinación de las emisiones de Óxidos de Nitrógeno en fuentes fijas

**Tabla 4. Resumen de Métodos a Emplear en el Estudio**

\* Para mayor ilustración consultar. "Quality Assurance Handbook for Air Pollutions Measurement Systems, Volume III, Stationary Source - Specific Methods".

**Métodos analíticos**

Las muestras recolectadas en las actividades de campo tienen un tratamiento especial.

**Óxidos de Nitrógeno:**

La solución absorbente de NOx consistente en Ácido sulfúrico al 0,1N y Peróxido de Hidrógeno al 3%, que es dispuesta en campo por el técnico, en envases debidamente rotulados.

**Localización del sitio de toma de muestras. Especificaciones y dimensiones de las fuentes evaluadas.**

En la Tabla No. 5 se observan las especificaciones y dimensiones de las fuentes evaluadas.

**Tabla No. 5 Especificaciones y dimensiones de las fuentes evaluadas.**

DESCRIPCIÓN	CALDERA
<b>LOCALIZACIÓN</b>	10°45'34,3" N 74°54'35,6" W
Altura en A (m)	4,89
Altura en B (m)	1,38
Altura Total (m)	9,70
Diámetros "Upstream" (=B/D)	8,36
Diámetros "Downstream" (=A/D)	29,64
Altura de Toma Muestras (m)	4,81
Diámetro interior (m)	0,17
Área (m <sup>2</sup> )	0,02
Presenta Flujo Ciclónico (Sí/No) (Prom Angulo 8°)	NO
Plataforma Chimenea:	NO
Puertos Disponibles	2
Puertos Usados	1
Puntos por Puerto	8
No. de Puntos	8

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000692 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA JANNA FOODS S.A.S.

20.7. Resultados obtenidos

El resumen de los resultados obtenidos de las mediciones se observan en la Tabla No. 6

Tabla No. 6. Resumen de los resultados obtenidos

Fuente	Resultados (mg/m3)	Estandares de Emisión Admisibles (mg/m3)	*Norma
	NOx	NOx	
Caldera	13,848	350	Art. 8

**CUMPLIMIENTO:** No Aplica

Una vez revisado el informe de emisiones atmosféricas de la fuente fija denominada Caldera presentado por la empresa Janna Foods S.A.S, se concluye que:

Los resultados obtenidos en el ducto de salida de emisiones de la fuente fija denominada Caldera para el parámetro Óxidos de Nitrógeno presentó una concentración 13,848 mg/m3, cuando el estándar máximo de emisión para este parámetro es de 350 mg/m3

De acuerdo a los resultados obtenidos para el parámetro NOx se concluye que la fuente fija denominada Caldera debe ser monitoreada máximo cada tres años, es decir el próximo monitoreo se debe realizar a más tardar el día 19 de Noviembre del año 2017.

**CONSIDERACIONES LEGALES**

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, señalo en el Capítulo 2, sección 7 lo siguiente:

**PERMISOS DE EMISION PARA FUENTES FIJAS**

ARTÍCULO 2.2.5.1.7.1. Del permiso de emisión atmosférica. El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda emisiones aire. El permiso sólo se otorgará propietario empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.

Los permisos emisión por estar relacionados con el ejercicio de las actividades restringidas por razones orden público, no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron en cuenta otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia.

Parágrafo 1°. Permiso puede obtenerse como de licencia ambiental única, o de la licencia global, o de manera separada, en los demás casos previstos por la y los reglamentos.

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000692 DE 2015

## POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA JANNA FOODS S.A.S.

*Parágrafo 2º. No se requerirá permiso emisión atmosférica para emisiones que no sean objeto de prohibición o restricción legal o reglamentaria, o control por las regulaciones ambientales.*

*(Decreto 948 de 1995, art 72)*

*ARTÍCULO 2.2.5.1.7.4. Solicitud del permiso. La solicitud del permiso emisión incluir la siguiente información:*

- a) Nombre o razón solicitante y representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación su domicilio;*
- b) Localización instalaciones del área o de la obra;*
- c) Fecha proyectada iniciación de actividades, o proyectadas iniciación y terminación obras, trabajos o si se trata de emisiones transitorias;*
- d) Concepto sobre uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su documentos públicos u oficiales contentivos normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido suelo;*
- e) Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones;*
- f) Descripción las obras, y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al ubicación y cantidad de puntos al descripción y planos los ductos, chimeneas, o e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas;*
- g) Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años;*
- h) Estudio evaluación de las emisiones de sus procesos combustión o producción, se deberá anexar además información consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados. (Modificado por el Decreto 2107 de 1995, art 40)*
- i) Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería;*
- j) Si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas o tecnologías limpias o ambas;*

*Parágrafo 1º. El solicitante deberá anexar además a la solicitud los siguientes documentos:*

- a) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica;*
- b) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio apoderado;*
- c) Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso, en los términos y condiciones establecidas en presente Decreto.*

*Parágrafo 2º. Requerirán, además, la presentación de estudios técnicos de dispersión, como información obligatoria, por la naturaleza o impacto de la obra o actividad proyectada, las solicitudes de permisos de emisión atmosférica para refinerías de petróleos, fábricas de cementos, plantas químicas y petroquímicas, siderúrgicas, quemas abiertas controladas en actividades agroindustriales y plantas termoeléctricas. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los criterios y factores a partir de los cuales los incineradores, minas y canteras requerirán estudios técnicos de dispersión y regulará los demás casos en que la presentación de dichos estudios sean requeridos.*

*Parágrafo 3º. La autoridad ambiental competente, sin perjuicio de su facultad de solicitar información completa sobre procesos industriales, deberá guardar la confidencialidad de la información que por ley sea reservada, a la que tenga acceso o que le sea suministrada por los solicitantes de permisos de emisión atmosférica.*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa Janna Foods S.A.S., identificada con Nit 900.429.324-9, representada legalmente por el Señor Salomón Janna Raad, para que en un plazo de treinta



## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000692 DE 2015

## POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA JANNA FOODS S.A.S.

(30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo presente la siguiente documentación:

- Realizar el monitoreo del parámetro Óxidos de Nitrógeno, de la fuente fija denominada Caldera a más tardar el día 19 de Noviembre del año 2017 y presentar este estudio ante la CRA.
- Realizar el monitoreo de las emisiones del contaminante NOx de la fuente fija denominada Caldera de acuerdo a lo exigido en la Tabla 3. del Artículo 6 de la Resolución 909 del 5 de Junio de 2008 del MAVDT (Actualmente MADS) y al numeral 3.3.1 del PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS v 2.0 de Octubre de 2010.
- Deberá realizar y enviar a esta Corporación un estudio en el cual se realice la determinación de la altura del punto de descarga de la caldera, ajustar la altura de la chimenea de acuerdo a los resultados obtenidos en éste, y construir plataforma y puertos de muestreo que permitan realizar la medición directa de acuerdo a lo exigido en los artículos 69, 70 y 71 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 del MAVDT (Actualmente MADS)

**SEGUNDO:** El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

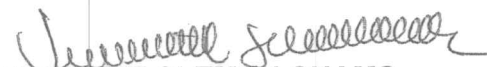
**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

**08 SET. 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)**

Elaborado por Katia Monroy.  
Exp. 0127-405, 0101-356



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

694



PN433704635CO

REMITENTE

Nombre: Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RN433704635CO

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social: JANVA FOODS SAS

Dirección: FINCA EL MOLINO CARRETERA CORDIALIDAD 4 7 KM VIA BARANOA-CAMPECHE VIA BARANOA-CA  
Ciudad: BARANOA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre Admisión:

4/09/2015 14:01:23

Mín. Transporte Lic. de carga 900200 de 2015/2011

Ciudad Operadora: BARRANQUILLA Fecha Pre Admisión: 4/09/2015 14:01:23

8888 004

Nombre: Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Referencia: Teléfono: MTIC CIT 1 802 000 139  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888030

Causas Devoluciones:  No entregado  No contactado  No recibido  No reclamado  Desconocido  Dirección errada  Cerrado  No autorizado  Apartado Cerrado  Fuerza Mayor

Nombre: Razón Social: JANVA FOODS SAS  
Dirección: FINCA EL MOLINO CARRETERA CORDIALIDAD 4 7 KM VIA BARANOA-CAMPECHE  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888004  
Ciudad: BARANOA Depto: ATLANTICO

Firma nombre pro sello de quien recibir: C.C. Fecha Hora

Peso Facto (grs): 1  
Peso Volumetrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 1  
Valor Declarado \$0  
Valor Flete \$6.500  
Costo de manejo \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener: Observaciones del cliente: 4730

Fecha de entrega: 22-5-17-2017  
Distribuidor: Fabián Arango  
Dirección de entrega: 22-5-17-2017



8888510888004RN433704635CO

Principio: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 800 111 210 / Tel: contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 de 20 de mayo de 2011/Min. TIC Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011

8888 530  
PO BARRANQUILLA NORTE

72

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.017-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



PN506974233CO

REMITENTE

Nombre: Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: PN506974233CO

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social: JANNA FOODS

Dirección: CARRETERA CORDIALIDAD N° 7 KM VIA BARANOA CAMPECHE

Ciudad: BARANOA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: PN506974233CO

Fecha de Admisión: 12/01/2016 13:19:47

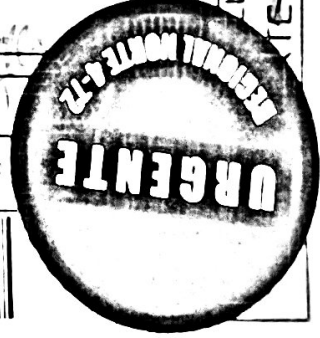
8888 004  
Cam Petle -

Nombre: Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	MTIC: C/T: 1.802000339
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO
Referencia:	Código Operativo: 888530
Nombre: Razón Social: JANNA FOODS	
Dirección: CARRETERA CORDIALIDAD N° 7 KM VIA BARANOA CAMPECHE	
Ciudad: BARANOA	Depto: ATLANTICO
Código Postal: 080002084	Código Operativo: 888004
Peso Facturador (grs): 1	Ude Container:
Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente: A540
Peso Facturado (grs): 1	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$6.500	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$6.500	

<input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. _____ Teléfono: _____	
Fecha de entrega: _____	
Distribuidor: _____	
Gestión de entrega: _____	

8888 530

LA 8888 530



88885108888004RN506974233CO